

104-16

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2147=

Para *la mina* de *bierno* nombrada
José.

Del término de *Arizaciun (Valle de Bortan)*

Interesado

D. *Joakin Maria Gaston y Mironde.*

Vecindad

Los Arcos.

Representante

D. *Adolfo Navarlar.*

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

papel 90 ptes 10 N.º 15 ptes.

Número. Dos mil ciento cuarenta y siete.

Borda personal 7.º clase no 62 ejecución común

Gr. Gobernador civil de la Provincia de Navarra.

Joaquín M. Gastón y Elizondo, vecino de Los Arcos, casado, propietario, concédula personal que escribo, a V. S. respetuosamente expongo: Que deseo registrar una mina de hierro de quince pertenencias con la denominación de "José" en los parajes de Olazengorri-arria y Erreka-gorri, de Arizacum, término municipal del valle de Baztán, tomando por punto de partida el centro de la borda de cubilar ganado lanar, en la regata llamada Erreka-gorri, y conocida dicha borda como perteneciente a la casa de Aguerrea de Arizacum, "Arizengorri-Aguerreko-Erreka-gorriko-ardi-borda" (en vasconcelo). En el indicado punto de partida se colocara la 1.ª estaca. Desde la 1.ª se van medidos al Este 200 metros para la 2.ª. De la 2.ª al Norte 500 metros para la 3.ª. De la 3.ª al Oeste 300 metros para la 4.ª. De la 4.ª al Sur 500 metros para la 5.ª. Y de la 5.ª al Este 100 m. hasta la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias; con referencia al Norte magnético.

Y para obtener la concesión de la indicada mina "José"

Suplico a V. S. ordene la instrucción del expediente oportuno y en su día sea expedido a mi favor el correspondiente título de propiedad.

Como espero de la justificación de V. S.

Pamplona

na. 22 de Junio de 1910.

Joaquín M. Gastón

Diligencia = Presentado en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy; no acompañando carta de pago habiendo abonado el apoderado del peticionario, en metálico la cantidad de siete pesetas y cincuenta centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento
Samplona veintidos de Junio de mil novecien-
tos diez

El Oficial de la Sección

R. C. Jacinto Quintero

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que inscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 23 del vigente Reglamento de Minas tiene el honor de proponer a V. E. se admita salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales. Sam-

Pamplona veintidos de junio de mil novecientos diez.

El Secretario Acctal
Juan L. Donige

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caracter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentacion de la correspondiente carta de pago; anótase en el libro correspondiente del registro de minas.

Pamplona veintidos de junio de mil novecientos diez

El Gobernador
Armando Silva Rosa

Diligencia Con esta fecha presenta en la Seccion de Fomento de este Gobierno Don Adolfo Navarroz vecino de esta Capital y apoderado del peticionario la carta de pago de ciento cuarenta y dos con cincuenta centimos fechada en el dia de hoy, para gastos de demarcacion de la mi-

na de hierro de quince pertenencias sita
en término municipal del Valle del Baztan
y denominada José (n.º 2147)

Pamplona veintitres de Junio de mil no-
vecientos diez

El Oficial de la Sección
S. Y.

Ante Ocurrido


Secreto Queda definitivamente admitido este
registro de la ruina de hierro de quince
pertenencias denominada José (n.º 2147)
por haber hecho el apoderado del pretensionario
dentro del término legal, el depósito correspon-
diente; en su virtud publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia, remítase un edicto
al Alcalde del Valle del Baztan, colóquese
otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno
civil para que ambos estén expuestos al público
por espacio de treinta días que previene el
artículo 24 del vigente Reglamento

Pam —

ploma veintitres de Junio de mil novecientos diez

El Gobernador



Pravde eln Ruz

Alcalde del Valle Bantam

Remito á V. Mag. Juntos. e
datos de las minas, el libro expre-
sado al margen sita en ese ter-
mino municipal a fin de que lo
exponga al público por espacio de
treinta días, transcurridos los cua-
les me lo devolverá diligenciado,
al dorso de lo mismo, el haber
lo así verificado—

Dring

~~Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.~~

Don Juan José Lopez Doriga y Samudio: abogado, oficial de tercera clase de Administración Civil y Contador accidental de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin Maria Gaston vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veintenta minutos del día veintidos de junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintinueve pertenencias de la mina nombrada "Mignel" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Umitz y que linda con Gorrasmendi

término jurisdiccional de Oritacum distrito municipal de Valle de Bortan terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de la borda de cabilar orejas conocida como perteneciente a la casa de Aguerrea de Oritacum en la regata llamada Ercuñagorri. Desde dicho punto se mediran 100 metros al Este en donde se colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 300 metros al Norte; de la 2ª a la 3ª 400 metros al Este; de la 3ª a la 4ª 600 metros al Sur; de la 4ª a la 5ª 200 metros al Oeste; de la 5ª a la 6ª 300 metros al Norte y de la 6ª a la 7ª 100 metros al Oeste quedando así cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas, siendo sus rumbos al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

Deligencia

El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no civil durante treinta días sin haberse
presentado reclamación alguna

Pamplona veintiseis de julio de mil nove-
cientos diez.

El Juntario accl.

Juan L. Doniga



Secreto

Transcurrido el periodo de publicidad re-
mitase este expediente a la Jefatura de
minas para su remarcación

Pamplona veinte y seis de julio de
mil noventa diez

El Gobernador

Ruano de la Rosa



Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 9 de Agosto de 1910
El Ingeniero Jefe,



El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

Don Juan Jose Lopez Doriga y Sarriena; abogado, oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario Accidental de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las dieci horas y cuarenta minutos del día veintidós de junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintitres pertenencias de la mina nombrada 'Miguel' de mine-
ral de hierro sita en un paraje llamado 'Unite y' que linda
al Gorramendi

término jurisdiccional de Arizcun distrito municipal de el Valle de Bantón

terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de la borda de cubilar ovejas conocida como pertene- ciente a la casa de Aguerrea de Arizcun en la rega- ta llamada Erreka-gorri. Desde dicho punto se mediran 100 metros al Este en donde se colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 300 m al Norte; de la 2ª a la 3ª 400 m al Este; de la 3ª a la 4ª 600 m al Sur; de la 4ª a la 5ª 200 m al Oeste; de la 5ª a la 6ª 300 m al Norte y de la 6ª a la 7ª 100 m al Oeste quedando así cerrado el perímetro de las veintitres perte- nencias solicitadas, siendo su rumbo al Norte magnético,

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man- dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidós de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

Von Pedro Garaiococha Chauri
Alcalde Constitucional del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al publico durante trein-
ta dias en los sitios de costum-
bre.

Elisando primero de
Agosto de mil novecientos diez.



Pedro Garaiococha

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(Alava, Guipúzcoa y Navarra)

Sr. Ingeniero

Para este expediente para su despacho
al Ingeniero D. Fidel Ladregue.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1910

El Ingeniero Jefe

J. Peña



Al tiempo de la manifestación
de V. S. no encuentro motivo al-
guno industrial, científico o de
utilidad por el que deba im-
poner a esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1910

El Ingeniero

Fidel Ladregue

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2148
de la mina de *Lucas* titulada
Jose'

del término de *Arizcun*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *15 pertenencias*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *12 de*
Octubre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 12 de Noviembre
de 1910.

El Ingeniero
Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lore
(N^o 147), cuyo interesado es D. Joaquín M^a Gastón y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Emmanuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
110	00
7	50

Líquidas 117 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
11	75
64	62
35	00
111	37

Total Pesetas 111 37

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento once y tres pesetas con
treinta centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1910

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Pena

Juán J. J. J. J.

Confirme
El Gobernador



R. de la Rosa

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada 'José' cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento cuarenta y siete

A vece de Octubre de mil novecientos diez
yo el Ingeniero
D. Fidel Sadraque acompañado
del auxiliar facultativo D. León Cepina

me constituí en el paraje denominado Olavengo-arria
del término municipal de Arizcum con objeto de practicar la
demarcación de quince pertenencias solicitadas
para la mina de la

Concurrieron al acto los testigos.

D. Quirico Galarza, vecino de Arizcum
D. Pascual Urbancubena, vecino de Uzaga
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de la borda de
cañiles ganada hacia en la regata llamada Barca-gorri;
y con dicha dicha borda como pertenencia se va a la casa de
Arca de Arizcum (Arizcumgo-afueras) marca ganando
borda, el cual se relaciona con un punto auxiliar por una dis-
tancia de diez metros cincuenta centímetros en dirección (brúj-
jula de ciento cincuenta y nueve grados) Norte verdadera de
ciento y cinco grados sesenta y cinco minutos. Que por este se va del mas-
do siguiente; al Azule de Arizcumgo-afueras en
ganando la borda Norte verdadera en sesenta y cinco
minutos. Este (cincuenta y cinco grados) doce metros cincuenta

compámetus; al alto de Botelliga Norte quince grados
cinco minutos Oeste (treinta y cinco grados cuarenta
minutos; a la punta del alto Unico-casco Oeste veinte y siete
grados quince minutos Norte (ochenta y ocho grados
treinta minutos); y al alto de Olavanga-asuiga Sur
ocho grados Oeste (ciento ochenta y ocho grados cuarenta y
cinco minutos).

Al redonde y cinco metros de dicho punto de partida
al Oeste quince grados diez minutos Sur (diecinueve grados
y nueve grados treinta y cinco minutos) se fijó la primera
estaca en Longo-casco; a quinientos metros de este al
Norte quince grados diez minutos Oeste (treinta y cinco
grados treinta y cinco minutos) le segunda en Gube-
vernia-borda-casco; a trescientos metros de este al Oeste
quince grados diez minutos Norte (ochenta y nueve grados
treinta y cinco minutos) le tercera en Cantanea-barriga;
a quinientos metros de este al Sur quince grados diez mi-
nutos Oeste (ciento ochenta y nueve grados treinta y cinco
minutos) le cuarta en Bore-casco; y con diecinueve
veinticinco metros desde esta al Oeste quince grados diez
minutos Sur (diecinueve grados y nueve grados treinta y
cinco minutos) se llegó al punto de partida, quedando en-
demarcada esta mina con las quince batidas, asimismo
dada, cuya superficie horizontal es de ciento cincuenta
mil metros cuadrados.

Se marcó esta mina ligeramente hacia el Oeste con
objeto de hacerla interesar con la mina "Francisco",
(minera de mil ciento cuarenta y seis), sin haber en ella
presignios de fuerza.

da esta mina por el Norte, Sur, y Oeste con terreno franco; y
por el Este con la mina "Francisco", y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de catorce grados y cuarenta y cinco
minutos al Oeste en primeros de Octubre del corriente año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadraque

Luciano Capinze

Luis Garbalina

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1900



El Ingeniero Jefe,

José Peña

PLANO de demarcación de la mina

José en término de

Arizcun provincia de

Navarra

Número de su expediente *2147*

EXPLICACIÓN del plano de gruñe pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Jose' cuyo expediente tiene el núm. 2147 sita en Olaseigo-arrin
 término municipal de Arizcum demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 26 de Julio de
1910 por el ingeniero que suscribe el 12 de Octubre de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. VUODA DE RUFO NERBECAN, MOD. N. 95

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
P. P. punto de partida a otros auxiliares P'	259°	0.35' 45" S.	10.50
P' al ariz. de Arizcum-izguerrako-eneca-gorri-ardibanda	55°	44' 05" E.	12.50
P' al alto de Estelencio	359° 40'	11.15' 50" S.	}
P' a la pira del alto Unigco-casaca	77° 20' 45"	27° 45" E.	
P' al alto de Olaseigo-arrin	187° 45'	47° 45" E.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	269° 35'	0.15' 10" S.	75	150.000	Longo-eneca	
1-2	359° 35'	11.15' 10" S.	500		Rechevenio-banda-casaca	
2-3	89° 35'	15.15' 10" S.	200		Cantaleco-fuente	
3-4	179° 35'	1.15' 10" S.	500		Barra-gorri	Tramisco (2146) y p. p. p.
4-P	269° 35'	0.15' 10" S.	225		"	
San Sebastián 12 de Noviembre de 1910						
J. Zadrager						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^\circ 41'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 4.º de Octubre de 1910.

El punto de partida es el centro de la bodega ganada hacia el mar en la zaga llamada Barca-garri, y conocida dicha bodega como perteneciente a la casa Aguirre, de Irijum (~~chicongo - chiquero - enca garri - ardi - bodega~~).

Queda este punto, por el Norte, Sur y Oeste con terrenos francos; y por el Este con la mina "Francisco" (n.º 2146) y terrenos francos.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 248 de la
mina de puercas
titulada Lori
del término de Arizcun
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Al Sr. Delegado Supl de Gobierno de esta Prov
Bamplona

nº 2740

Bamplona 11 de Mayo 1910

Pongo á V.S. de viva las
las ordenes oportunas á fin de pre
sea devuelta á D. Manuel Marti
ner Obabilitado de la Inspección
de Minas la cantidad de cien
to cuarenta y dos pesetas, cin
uenta centimos á que asciende
el depósito que constituyó D. Adolfo
Navarro en veintitrés de Junio
último en la caja de esa Teso
rería á disposición de mi
autoridad por pacto de demar
cación de la mina de Cierro
titulada José (nº 2167) cuyo res
guardo señalado con los nºs 28 de
entrada y 101 de registro es adjunto
á los efectos oportunos.

Dios etc.
Bamplona 15

Al Sr. Adolfo Navarro Rte. de
Joaquín M. Jaston Pamplona

Nº 2741 Pamplona 18 de 1910

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 3º del vigente Reglamento de minas, como representante del Sr. Joaquín M. Jaston se servirá V. hacer entrega en la Sección de fomento de este Gobierno en el término de diez días, y en papel de pagos y estado la cantidad de noventa pesetas más un sello novil de diez centimos en reintegro de las quince pertenencias de la mina de hierro sita en Antracum Valle de Pastan titulada José Nº 2147 que debo verificarlo en dicho plazo quedará

llamada Barca-gorra, y conocida dicha herida como herida en el

cancelado el expediente de
referencia.

Lo que participo a
V. para su conocimiento
y de su representado D. Jaston y
demás efectos.

Dios D.

Febr

Providencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero don José Padraque de la mina de hierro de quince pertenencias sita en término de Arizuma (Walle de Bantan titulada 'Jose' no 2147); Notifíquese al representante del peticionario don Adolfo Navarrete vecino de esta Ciudad, para que en el término de diez días presente en papel de Pagar al Estado la cantidad de noventa pesetas, más un sello móvil de diez centimos en reintegro de los referidos pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador

Declaro

Diligencia

igual en 15

Con igual feora se le notifica al apoderado del interesado la anterior providencia y se desglosa la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para su abono al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

17

Di

Requerencia

Con esta fecha presenta en la Sección de Fomento de este Gobierno y apoderado del peticionario en papel de pago al Estado la cantidad de noventa pesetas más un sello mo-
vil de diez centimos, para el título de propiedad de la mina de hierro de quince pertenencias sita en término de Arizacum Valle de Bortan titulada José nº 2117.

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos diez
Oficial de la Sección
Enrique Estigarribia

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del vigente Reglamento de minas para el régimen de la minería se otorga la concesión de quince pertenencias de mineral de hierro sita en término Arizacum Valle de Bortan denominada José (nº 2117) de la propiedad de Don Joaquín María Gastón y Riarondo vecino de Los Arcos. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos treinta días sin apelación expídase el título de propiedad dándose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia.

Pamplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez
El Gobernador



R. Silva Roca



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

15

Reintegro para el expediente de la A.O. 425.849*
mina de hierro de quince pertenencias sita en
Municipal Valle de Bastan denominada Jose
(no 2147), de la propiedad de don Joaquin
M^a Gaston



Camplona quince de Diciembre de
mil novecientos diez El Gobernador



Ruon orula Rom

PROVINCIAS



81

D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Jacinto M. Gaston y Echevarria
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada
Jose cuyo expediente tiene el n.º 2147 en término de Antracum
Valle Baston de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
quince pertenencias que componen ~~ciento cincuenta~~ mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Pascual
fechado en San Sebastian á once de Noviembre
de mil novecientos ~~diez~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.ª Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.ª Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.ª Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por Arvon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Joaquín de Gastón y Echeverría la propiedad de la mina de hierro titulada Jose (2147) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintitrés de Enero de mil nove-
cientos once



Francisco de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 312^o del libro correspondiente.

El Secretario,



[Handwritten signature]

Diligencia. En el día de hoy se hace entrega al apoderado del interesado del título, Plano y papel de pagos correspondiente a la finca titulada "Losé" (98-2147)

Camplona 23 Marzo 1911



*Recibi
A. Navarlar*

El Oficial interino

Juan J. L. Dorice
[Handwritten signature]

Don Agustín Carbonell y Guareda, Secretario de este
Gobierno de provincia.

Certifico: Que por decreto del día de hoy y de confor-
midad con el Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa
se ha admitido la renuncia declarando franco y regis-
trable el terreno de la mina número (2.147) de hierro "Jore",
sitá en término de Aritzacum, valle del Bastan de quince per-
tenencias y registrada a nombre de Don Joaquín María Gas-
tón vecino de Los Arcos, a quien representa Don Adolfo Navar-
ras de esta vecindad, cuya mina fue concedida por decreto
de 19 de Diciembre del 910, habiéndose expedido el título de
la misma en 27 de Enero del 911.

Para que conste y remítida a la Dirección General de
Contribuciones en cumplimiento del párrafo 2º del Reglamento
provisional sobre tributación minera aprobado por Real decre-
to de 29 de Mayo del 911, se da la presente que firmo en Pam-
plona a treinta de Enero de mil novecientos trece.

Nº Bº
El Gobernador.

Verse el expediente nº 2124.